

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Medio Ambiente

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL "SUMINISTRO DE GASOLEO "C" PARA LA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS.

### **1. OBJETO.-**

Es objeto de este pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Palencia del "SUMINISTRO DE GASOLEO "C" PARA LA CALEFACCIÓN EN CENTROS PÚBLICOS, que se realizará conforme a las características que a continuación se detallan:

#### **A OBJETO:**

Es objeto de este pliego la adquisición por parte del Ayuntamiento de Palencia del "SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA CALEFACCION EN CENTROS PÚBLICOS", la dotación necesaria sería: 419 000 litros.

En caso de aumentar el número de centros con instalación de calefacción por gasóleo, el adjudicatario del concurso suministrará el gasóleo "C" en dichos recintos.

En **Anexo I** al presente pliego figuran las normas sobre control de calidad y recepción del suministro de gasóleo tipo C, así como en **Anexo II** se recoge la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo que deberá cumplir en todo momento la empresa adjudicataria.

En el **Anexo III** de este Pliego se relacionan los centros, señalando el número total de m<sup>3</sup> que se ha de suministrar en cada uno de las dependencias.

Los citados Anexos forman parte de este Pliego de Condiciones a todos los efectos.

Las unidades en las que se expresa el volumen podrán ser m<sup>3</sup> o litros, teniendo en cuenta que la equivalencia es de 1 m<sup>3</sup>= 1.000 litros. El suministro mínimo será de 2 m<sup>3</sup>.

#### **B. PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:**

El material adquirido por el Ayuntamiento conforme al presente Pliego de Condiciones será suministrado por la empresa adjudicataria conforme queda fijado en los Anexos de este Pliego de Condiciones, y según las instrucciones de la Jefatura de Servicio.

El contratista estará obligado a entregar el suministro en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, desde la solicitud por parte del Servicio de Educación del pedido correspondiente, que será

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO

---

realizado por, e-mail, teléfono o fax. En casos extraordinarios (Colegios y Centros sociales) el suministro se realizara dentro de las 24 horas siguientes.

La adquisición comprenderá el transporte y descarga de los productos en los locales señalados por el Servicio de Medio ambiente y que vienen enumeradas de forma no excluyente en el anexo y en cuantas dependencias y veces resulte necesario.

El Servicio Municipal a que va destinado el material adquirido una vez se efectúe la entrega de los mismos de conformidad, levantará un Acta de Recepción o albaran en donde se hará constar que reúnen las características exigidas.

El adjudicatario queda obligado a entregar **semanalmente el "precio medio de referencia"**, con todos los impuestos incluidos y que será el que publica el BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA, así como a acompañar en la facturación el precio medio de referencia sobre el que se aplicaría la baja del día en que se realiza el suministro.

Las facturaciones se realizarán con arreglo a los precios establecidos en el acuerdo de adjudicación con su baja correspondiente, y serán firmadas por la empresa, el Jefe de Servicio y Concejalía correspondiente. Anualmente se entregará una relación de todos los suministros realizados, con datos de litros servidos, en formato papel y electrónico como indique el servicio contratante.

La empresa deberá especificar en los albaranes los siguientes requisitos: Fecha, hora de suministro, número de unidades suministradas y tarjetón o equivalente grabado con los litros suministrados, debiendo ir firmados y sellados por los centros docentes.

Cualquier incidencia quedará reflejada y firmada en ellos.

Los camiones de distribución dispondrán de varilla calibradora y tabla de calibración.

### **C. OTRAS CLÁUSULAS:**

El número de colegios que figura en el contrato y por tanto los litros/m<sup>3</sup> esta sujeto a variaciones en función del aumento o supresión de centros o conforme se vayan modificando las instalaciones adaptándolas a gas natural, u otros combustibles o cambios que se hagan.

La contrata está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración, en especial las indicadas en el **Anexo II**.

28 AGO 2014



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Medio Ambiente

.....  
EL SECRETARIO

Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, lo que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrán repercutirse como partida independiente.

Será obligación de la contrata indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro objeto de este pliego.

La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los objetos suministrados, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.

#### **D. DIRECCION E INSPECCION:**

La Administración Municipal en el desarrollo del Contrato, podrá establecer las pruebas que estime pertinentes con cargo a la contrata, a efectos de la inspección del suministro objeto de este Pliego, todo ello a través del Jefe de Servicio correspondiente y cuando así lo estime pertinente, específicamente las encaminadas a la calidad del producto y condiciones de servicio dentro de los recintos escolares, y que se recogen en los anexos I y II de este Pliego.

Los gastos que originen las pruebas, análisis o ensayos que la Administración estime pertinentes, serán de cuenta de la empresa hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

El material a entregar por la contrata, en cumplimiento del acuerdo de adjudicación deberá cumplir cuantas normas de carácter general que sobre el mismo hayan sido dictadas por la Administración del Estado, sin perjuicio de las específicas que puedan recogerse en este Pliego.

La empresa suministradora responderá de la calidad del material y de las faltas que hubiere, en su caso. Solo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden escrita de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.

Si se advirtieran defectos en el material entregado por la contrata o se tuviesen fundadas razones para creer que pueden existir vicios ocultos en los mismos, el Jefe del Servicio Municipal a que van destinados, ordenará se subsanen los observados o se ejecuten las acciones precisas para la comprobación de tales vicios ocultos. Los gastos de esta comprobación corresponderán al empresario si se confirmase la existencia de los vicios sospechados, y en caso contrario serán de cuenta de la Administración Municipal.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente procedimiento abierto, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO

mejor realización del suministro adjudicado, el cual será fiscalizado por el Jefe del Servicio Municipal que proceda.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados, en su caso, para su ejecución sucesiva.

Los licitadores deberán presentar Propuesta de Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 300.506,05 €, o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa aportando el recibo correspondiente.

La codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA – 2008), dado el objeto del presente Pliego de Condiciones es 19.20.26 “Gasóleos”.

La codificación correspondiente de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (2008 ) de la Comisión Europea, según el objeto, es 09134000-7 “Gasóleos”.

## 2. PRECIO.

El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por el suministro de referencia será de 419 000 € neto + IVA; cuya partida presupuestaria será :

	IMPORTE	PARTIDA	
<b>CENTROS SOCIALES</b>	45.000€+ IVA	23 101	22 103
<b>COLEGIOS</b>	332.000 € + IVA	32 100	22 103
<b>PARQUE BOMBEROS</b>	42.000 + IVA €	13 500	22 103

Los licitadores especificarán en su proposición económica la baja que ofrecen sobre el “precio de referencia por litro del BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA en España, expresado en €/m3 o en €/litro.

En el precio en que se contrate el suministro objeto de este Pliego, se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido, etc. no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas y ofertas las mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en este Pliego de Condiciones, contribuyan a la mejor realización

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Medio Ambiente

del objeto de este contrato, teniendo en cuenta que el factor económico será sólo un dato más a tener en cuenta en la adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 150 del TRLCSP.

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente Pliego será de UN AÑO.

Dicho contrato podrá ser prorrogable si se acuerda de forma expresa antes de la finalización de aquél, y previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente, de año en año, **por un período igual al inicial**, con las ampliaciones o reducciones que pudieran producirse respecto a unidades escolares, centros y edificios municipales, manteniendo el precio contratado con la baja en euros sobre el precio de referencia expresado en €/m<sup>3</sup> o en €/litro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, desde la solicitud por parte del Servicio de Educación del pedido correspondiente, que será realizado por teléfono o fax. En casos extraordinarios (Colegios de Educación Especial) el suministro se realizará dentro de las **VEINTICUATRO HORAS** siguientes.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de esta Administración.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Para que el Ayuntamiento proceda al pago de los suministros efectuados, el suministrador deberá presentar por registro municipal la **factura más el albarán con el sello del receptor, y el boletín petrolero con el precio de referencia aplicado en la factura.**

### 4. BAREMO.

Los criterios objetivos que de conformidad la Ley de Contratos del Sector Público, que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

- **Precio.- Se valorará el descuento en €/m<sup>3</sup> de baja sobre el “precio de referencia por m<sup>3</sup>” en suministros a granel a consumidores directos unitarios en cantidades entre 2 m<sup>3</sup> y 10 m<sup>3</sup>, tomando como base el “precio de referencia por m<sup>3</sup>” existente en la semana correspondiente a la fecha límite para la presentación de plicas ..... hasta 11 puntos.**

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO

El precio de "referencia" se facilitará debidamente justificado.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración de las ofertas} = \frac{(\text{Descuento ofertado} * 11)}{\text{Mayor descuento ofertado}}$$

- **Plazo de suministro.-** Se valorará la planificación justificada del suministro según las previsiones del pliego de condiciones, así como la reducción en el plazo del mismo, acompañando al efecto Memoria justificativa y planning de trabajo de la reducción de los tiempos propuestos .....hasta **1 punto**.
- **Mejoras.-** Se valorarán las mejoras GRATUITAS sobre las previsiones del Pliego de Condiciones evaluables económicamente que, **con cargo al adjudicatario**, garanticen mayor calidad en la prestación del servicio y de las instalaciones ..... hasta **3 puntos**.

A modo enunciativo, no excluyente se enumeran las siguientes posibles mejoras:

1. **Aditivos que mejoren el poder calorífico del gasoleo** o sus características técnicas, mejorando el funcionamiento de la instalación.
2. Medición del nivel de agua y de sedimentos existente en los depósitos como mínimo una vez por temporada, comunicando el resultado de dicha medición.
3. Retirada del agua y sedimentos acumulados en los depósitos de gasoleo, entregando al ayuntamiento un certificado de su recogida o entrega a una entidad acreditada de gestión de residuos.

**TOTAL ..... 15 puntos.**

Los licitadores podrán incluir además en sus ofertas cuanta documentación complementaria estimen conveniente para la mejor comprensión y justificación de las mismas. Las unidades en las que se expresa el volumen de las ofertas podrán ser m3 o litros, teniendo en cuenta que la equivalencia de unidades es de 1m3 = 1000 litros.

Palencia, 25 de julio de 2014

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL,



Fdo.: Emiliano Sánchez Muñoz.